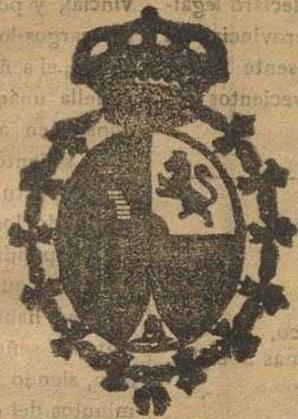


Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devenidos y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 10 de Enero)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Junta provincial del Censo electoral

DE CÓRDOBA

Circular núm. 105

Reconstitución bienal

Acta de la sesión celebrada el día 2 de Enero de 1912.

En la ciudad de Córdoba y salón alto de sesiones de la Excm. Diputación provincial, á dos de Enero de mil novecientos doce, previa citación al efecto, con expresión de causa y bajo la presidencia accidental de don Agilio E. Fernández García, Director del Instituto General y Técnico, en sustitución legal del ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia provincial, ausente por causa justificada, se reunieron los señores don Manuel Minguéz Vicente, Jefe de la Sección provincial de Estadística; don Bartolomé de Castro y Escribano, Notario más antiguo, con residencia en esta capital; don Jerónimo de Gutierrez Ravé Fernández Hínestrosa, Vocal elegido por la Junta provincial de Reformas Sociales; don Miguel

Muñoz Carmora, Presidente de la Sociedad de Patronos Horticultores; don Teodomiro Gutiérrez Rodríguez, Presidente de la Sociedad de Carpinteros de Taller; don José Luque Morata, Presidente de la Sociedad Socorros mútuos de Orifices y Plateros, más los señores don Carlos Pérez Luque, Vicepresidente segundo de la Real Sociedad Filarmónica, y don Rafael Barrios Enríquez, Vicepresidente de la Sociedad Económica Cordobesa de Amigos del País, en sustitución estos dos últimos de los Presidentes de dichas entidades que, por justas causas habían dejado de concurrir; asistidos los presentes del Oficial primero más antiguo de la excelentísima Diputación provincial, en concepto de Secretario sustituto del Titular, ausente por enfermedad, á intento los reunidos de proceder á la reconstitución bienal de la Junta provincial del Censo electoral, conforme á lo preceptuado en el artículo 13 de la ley de 8 de Agosto de 1907.

Siendo las catorce horas del día, y visto que con el número de los precitados señores, como concurrentes al acto, se podía este celebrar por constituir aquellos la mayoría absoluta de los que deben componer la Junta provincial del Censo, el señor Presidente declaró abierta la sesión de este día, disponiendo á continuación que por el Secretario se diese lectura de cuantas disposiciones legales y reglamentarias se relacionaren con el asunto objeto de esta convocatoria.

Y hecho como se dispuso, procedióse inmediatamente por nueva orden presidencial á dar cuenta de todo lo actuado hasta el momento, para preparar la reconstitución legal de esta dicha Junta, resultando:

Primero. Que remitida oportunamente por el ilustrísimo señor Gobernador civil la relación de las Sociedades constituidas legalmente y registradas en el correspondiente á esta capital, conforme á la ley de Asociaciones de 30 de Junio de 1887, el señor Presidente de esta Junta designó á las que aparecían con mejor derecho por razón de su mayor antigüedad á la representación en repetida Junta, publicándose las designaciones en el extraordinario al BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día primero de Octubre próximo anterior, conforme á lo prevenido en la disposición segunda de la Real orden de 26 de Agosto de 1907.

Segundo. Que comunicadas las designaciones á los Presidentes ó Directores de todas las Sociedades é entidades corporativas comprendidas en el caso sexto del artículo once de la ley, donde se define cuáles han de formar parte de las Juntas provinciales, el Presidente de la Sociedad «La Protectora» de Maestros Barberos y Peluqueros, en siete de Octubre próximo anterior; el Presidente de la Sociedad de Partícipes de las aguas del Cabildo Catedral, con fecha diez del mismo mes, y el Presidente de la Sociedad de Oficiales Barberos y Peluqueros «La Cordobesa», el día doce de repetido mes de Octubre, comunicaron al ilustrísimo señor Presidente de esta Junta la renuncia de dichas Sociedades á sus derechos de representación en la misma.

Tercero. Que en su vista, expresado señor Presidente, designó á las Sociedades de Patronos Torticultores, de Albañiles y Real Filarmónica de Córdoba, para reemplazar á las dimisionarias, por ser las tres que les seguían en antigüedad;

habiéndose publicado las nuevas designaciones en el número 297 del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día dos de Diciembre último.

Cuarto. Que comunicadas previamente á los representantes legítimos de esas Sociedades sus respectivas designaciones, el Presidente de la de Albañiles, con fecha nueve de precitado mes de Diciembre, ofició al de esta Junta provincial participándole que por aquella Asociación se había renunciado su derecho, motivándose con ello nueva designación, que hubo de recaer en la Sociedad de Carpinteros de Taller y Construcción para sustituir á la de Albañiles dimitentes, cuya designación apareció inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia publicado el día diecinueve del último mes de Diciembre, aparte de habérsela previamente notificado el dieciocho al Presidente de la dicha nueva Sociedad.

Quinto. Que mantenida por la Junta provincial de Reformas Sociales la elección de los señores don Jerónimo Gutiérrez de Ravé Fernández de Hínestrosa y don José Castillejo de la Fuente para Vocal y Suplente respectivo de esta Junta provincial; y resultando que el señor Castillejo es á la vez Vicepresidente de la Real Sociedad Filarmónica, cuya segunda Vicepresidencia se desempeña por don Carlos Pérez Luque, á este parecía corresponder la representación supletoria de dicha Real Sociedad por no ser compatible con la que ya ostentaba el mismo señor Castillejo en nombre de la Junta provincial de Reformas Sociales.

Sexto. Que durante el tiempo hábil para las reclamaciones de agravios á que se contrae el artículo doce de la misma ley, no se había ejercitado tal derecho ante esta Presidencia.

De todo lo cual, la Junta provincial quedó enterada, y preguntado repetidas veces por su señor Presidente con resultado negativo si había alguna protesta ó observación que hacer contra lo actuado, se aprobó por unanimidad, confirmando-se á la vez las designaciones de Suplen-

tes decretadas por el mismo señor Presidente, que, en su virtud, declaró legalmente constituida la Junta provincial del Censo electoral para el presente bienio de mil novecientos doce, novecientos trece, en la forma que sigue:

Presidente

El de la Audiencia provincial don Eduardo Uríbarri Paredes.

Vicepresidentes

Primero. El señor Vocal y Director del Instituto general y Técnico.
Segundo. El señor Vocal elegido por la Junta provincial de Reformas Sociales.

Vocales

1.º y primer Vicepresidente. D. Agilio E. Fernández García, Director del Instituto general y Técnico.

2.º D. Fernando Lacalle Cantero, Decano del ilustre Colegio de Abogados de esta capital.

3.º D. Bartolomé de Castro y Escribano, Notario más antiguo en la carrera con residencia en esta población.

4.º y segundo Vicepresidente. D. Gerónimo Gutiérrez de Ravé y Fernández Hinesiroza, Vocal elegido por la Junta provincial de Reformas Sociales.

5.º D. Manuel Minguez Vicente, Jefe de la Sección provincial de Estadística en esta capital.

6.º Excmo. Sr. Conde de Torres Cabrera, Presidente de la Real Sociedad Económica Cordobesa de Amigos del País.

7.º D. Luis Valenzuela Castillo, Director de la Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba.

8.º D. Antonio Ariza Víctor, Presidente de la Real Hermandad de Labradores.

9.º D. Carlos Carbonell Morand, Presidente de la Cámara de Comercio de esta capital.

10.º Don Santos Hernández Velilla, Presidente de la Sociedad de Partícipes en las aguas del venero de Santo Domingo de Silos.

11.º D. Calixto Tomás Gómez, Presidente del Colegio oficial de Veterinarios de esta capital.

12.º D. José Luque Morata, Presidente de la Sociedad Socorro mutuo de Orífices y Plateros.

13.º D. Miguel Muñoz Carmona, Presidente de la Sociedad de Patronos Horticultores.

14.º D. Rafael Pineda Arroyo, Presidente de la Real Sociedad Filarmónica Cordobesa.

15.º D. Teodomiro Gutiérrez Rodríguez, Presidente de la Sociedad de Carpinteros de taller.

Secretario

El de la Excmá. Diputación provincial don Filiberto López y López.

Suplentes

D. Francisco Garrido Hidalgo, Vice-director interino del mismo Instituto.

D. Manuel Enriquez Barrios, Diputado primero del mismo Colegio.

D. Diego del Río Muñoz Cobo, segundo Notario más antiguo y residente en esta capital.

D. José Castillejo de la Fuente, Vocal elegido al efecto por la misma Junta provincial de Reformas Sociales.

D. Julio Bogeat Vázquez, Oficial sustituto de expresado Jefe en la dicha Sección.

D. Rafael Barrios Enriquez, Vicepresidente de la misma Sociedad.

D. Cipriano Martínez Raker, socio de número con funciones vicepresidenciales en la misma Academia.

D. Rafael Marchal Barriel, Vicepresidente de la misma Sociedad.

D. José de Viguera Espejo, Vicepresidente de la misma Cámara.

D. Joaquín Trigo, Vicepresidente de antedicha sociedad.

D. José Herrera Vázquez, Vicepresidente del mismo Colegio.

D. Eduardo Larriva Cervantes, Vicepresidente de la misma Sociedad.

D. Vicente Dorado, Vicepresidente de la misma Sociedad.

D. Carlos Pérez Luque, segundo Vicepresidente de expresada Sociedad, por estar ya designado suplente de esta Junta don José Castillejo de la Fuente, primer Vicepresidente de antedicha Real Sociedad.

D. Antonio Pérez Silva, Vicepresidente de expresada Sociedad.

Sustituto

El Oficial primero, decano del Cuerpo administrativo de citada Excmá. Diputación, don Filomeno Moreno García.

Constituida en tal forma la Junta provincial, y posesionados seguidamente de sus cargos los señores concurrentes á la sesión, el señor Presidente propuso, y por aquella unánimemente se acordó, hacer constar en actas un voto de gracias á la Junta saliente por la diligencia, acierto y alto espíritu de justicia con que había cumplido los deberes que le impuso la ley, respondiendo así cumplidamente á la confianza que en aquella depositara.

Y no habiendo otros asuntos de qué tratar el señor Presidente levantó la sesión, siendo las catorce horas y cuarenta minutos del día, y previo levantamiento, lectura y aprobación de la presente acta, que en fé de su contenido firmamos á continuación.—El Presidente A., Agilio E. Fernández.—Vocales: Manuel Minguez.—Bartolomé de Castro.—Teodomiro Gutiérrez.—Miguel Muñoz.—José Luque Morata.—Gerónimo Gutiérrez de Ravé.—Suplentes: Rafael Barrios.—Carlos Pérez.—El Secretario sustituto, Filomeno Moreno García.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 102

Lista de los Jurados del partido judicial de La Rambla que han de comparecer ante esta Audiencia los días 26, 27, 28, 29 de Febrero y 1 de Marzo del presente año, á las doce, para formar parte del Tribunal que ha de conocer de las causas seguidas en dicho Juzgado por los delitos de rapto, abusos deshonestos, violación, rapto y robo contra Rafael Santamaría Santiago, Juan Cano Molina, Antonio Mata Mata, Alfonso Miranda Galán y Antonio Higuéras y otros:

Cabezas de familia.

D. Sebastián Trócoli Ariza
 » Juan Costanilla Jurado
 » Miguel Ortiz Arroyo
 » Lucas Prieto Arjona
 » Juan José Ortiz Arroyo
 » Antonio Muñoz Toledano
 » Andrés Espejo Rosa
 » Juan Hidalgo Crespo
 » Antonio Laguna Junquera
 » Alfonso Marín Serrano
 » Fernando Díaz Moreno
 » Salvador Carmona Serrano
 » Francisco Adamuz Zaetero
 » Antonio Prieto Crespo
 » Nicolás Costa Rider
 » José Fernandez Garrido
 » Antonio Berni García
 » Rafael Costa Sánchez
 » Pedro Moreno Romero
 » Juan Gabriel Moyano Zafra

Capacidades.

D. Manuel Usano Alonso
 » Sebastián Domínguez Fabián
 » Alvaro Gómez del Rosal
 » Rafael Lucena del Rosal
 » Gabriel Escribano Cabello
 » Pedro R. Paz Costanilla
 » Juan Alvarez Cuesta
 » Sebastián García García
 » Fernando Baena Romero
 » Julián Castro Aguilar
 » Fernando Moreno Mata
 » José Sillero Marín
 » José del Moral Morales
 » Juan Palma Sogovia
 » Sebastián Pitidier Falder
 » Sebastián Pino Criado

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

D. Rafael Pérez Fernandez
 » Agustín Roldán Porcuna
 » Antonio Osuna del Castillo
 » José Guzmán Sánchez de Toro

Capacidades.

D. José Moreno Vargas
 » Fernando Romero Pareja
 Córdoba 7 de Enero de 1912.—El Secretario, Bibiano Garzón.—V.º B.º: El Presidente, José Muñoz Bocanegra.

Núm. 102

Lista de los Jurados del partido judicial de esta ciudad que han de comparecer ante esta Audiencia los días 8, 11, 12, 13 y 14 de Marzo próximo, á las doce, para formar parte del Tribunal que ha de conocer de las causas seguidas en este Juzgado por los delitos de asesinato, corrupción de menores, robo, expedición de moneda falsa y robo contra Manuel Gama Castro, Cristóbal Carmona y otra, Rafael Heredia y otro, Francisco Gálvez y otro y Francisco Preciados y tres más:

Cabezas de familia

D. Alberto Alfaro Vázquez
 » Rafael Pérez Muñoz
 » Angel Varo Repiso
 » Manuel López Bohollo
 » José Antunez Zurbano
 » Rafael Almazán Lecolant
 » Angel Yusta Anchelegra
 » José de los Ríos Garrido
 » José de Rueda Leiva
 » Antonio Benítez Pedrajas
 » Agustín Roldán Porcuna
 » Carlos Ortiz González
 » Ildefonso Polo Ortega
 » José Aumente López
 » José Guzmán Sánchez de Toro
 » Juan Gómez Nevado
 » Bartolomé Muñoz Galán
 » Manuel López Fernandez

Capacidades

D. Antonio Fernandez Padilla
 » Enrique Aparicio Aguilar
 » José Moreno Vargas
 » José Herrera Ruiz
 » Juan José Salcedo y Montero
 » Antonio Bajo Sanchez
 » Emilio Morillo Alonso
 » Fernando Marín Fernandez
 » José Carretero Serrano
 » Juan de Dios Obregón Ganzalez
 » José de Toro Castillo
 » Rafael Vazquez Aroca
 » Nicolás Santamaría Ochoa
 » Antonio Guerrero Escribano
 » Emilio Ugart de la Barrera
 » Félix Castro Mata

Supernumerarios.—Cabezas de familia

D. Isidoro Castellano Castro
 » Rafael Moreno Lamet
 » Rafael Navarro Fernandez
 » Rafael Pérez Fernandez

Capacidades

D. Francisco Vargas-Machuca
 » Antonio Rodríguez Llorente
 Córdoba 7 de Enero de 1912.—El Secretario, Bibiano Garzón.—V.º B.º: El Presidente, José Muñoz Bocanegra.

AYUNTAMIENTOS

CÓRDOBA

Núm. 125

Figurando entre los ingresos establecidos á favor del presupuesto municipal de la anualidad que rige el arbitrio crea-

do por virtud de la Ley de 12 de Junio último y utilizado por el Municipio, sobre expedición de patentes de que habrán de proveerse los industriales que expendan bebidas espirituosas, espumosas y alcohólicas, y con el fin de formar la correspondiente matrícula que ha de servir de base para asignarles las debidas cuotas, esta Alcaldía invita á los dueños de los establecimientos que al final se expresan, para que en el término de diez días presenten en el negociado de Impuestos de la Secretaría municipal, nota detallada del nombre, domicilio é industria que cada cual ejerza, advirtiéndoles que la falta de cumplimiento será castigada con la penalidad que corresponda.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Córdoba 8 de Enero de 1912.—S. Muñoz.

Establecimientos sujetos al pago de este arbitrio

Vendedores al por mayor de aguardientes y espíritus de todas clases, licores y vinos extranjeros.

Cafés.

Fondas, hoteles, restaurants y casas para hospedaje, con mesa redonda ó de hora para las comidas.

Vendedores al por mayor de vinos generosos, licores del país y aguardientes aromatizados.

Cafés en los cuales se sirvan platos sueltos.

Restaurants ó sean casas donde se dé de comer por precio fijo, por lista, sin mesa redonda ó de hora.

Vendedores al por mayor de vinos del país, vinagres y alcohol desnaturalizado.

Tiendas en que se vende jamones en dulce, lenguas y embutidos de todas clases.

Vendedores de dulce, pasteles, bollos y demás artículos de pastelería y confitería.

Casas de pupilos.

Establecimientos para la venta al por menor de vinos extranjeros, aguardientes compuestos y licores.

Tiendas de ultramarinos ó comestibles, en donde se vende al por menor toda clase de estos, licores de todas clases, almidón, etc.

Cafés de 20 céntimos taza, con venta de vinos, aguardientes y licores.

Tabernas ó tiendas para la venta al por menor de vinos, aguardientes y licores del país.

Establecimientos para la venta de cervezas y bebidas gaseosas.

Bodegones.

Tabernas fuera del casco de la población.

Tiendas en que se vende artículos de perfumería y de tocador á base de alcohol.

GUADALCAZAR

Núm. 128

Don Eduardo Cadenas Rejano, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa y Director del Pósito de la misma.

Hago saber: que formadas las cuentas de ordenación y de caudales del Pósito de esta villa, respectivas al ejercicio de 1911, quedan expuestas al público en esta Secretaría municipal, por término de ocho días, á contar desde que aparezca publicado el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Guadalcazar 8 de Enero de 1912.—Eduardo Cadenas.—P. S. M., El Secretario interventor, Luis Marín.

MONTURQUE

Núm. 129

Don Joaquín Hornero Alarcón, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el reparto de consumos de este pueblo, que ha de regir en el presente año de 1912, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los que figuren en él comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Monturque 3 de Enero de 1912.—Joaquín Hornero.

Núm. 129

Hago saber: que terminado en borrador el reparto de arbitrios extraordinarios de este pueblo, que ha de regir en el presente año de 1912, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los que figuren en él comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Monturque 3 de Enero de 1912.—Joaquín Hornero.

MONTORO

Núm. 140

Don Sebastián Romero Vivas, Secretario del ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: que los dos señores Concejales de los que forman parte de la Corporación municipal que tienen mayor número de votos, excluidos el Alcalde y los Tenientes lo son por este orden don Bartolomé Madueño y Madueño y don Juan Antonio Serrano Poblete.

Y para que conste y remitir al señor Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, expido la presente, de orden del señor Alcalde, que lo visa en Montoro á primero de Enero de mil novecientos doce.—Sebastián Romero.—V.º B.º: El Alcalde, Martín Molina.

LA RAMBLA

Núm. 131

Lista electoral de compromisarios para Senadores que ha de regir en el presente año, formada por el Ayuntamiento en cumplimiento y á los efectos de los artículos 25 y 26 de la ley de 8 de Febrero de 1877:

- Señores Concejales
- D. Lorenzo García Juan
- Francisco Gomez Jiménez
- Serafín Blanco González
- Sebastian Jurado Muñoz
- Pedro Gomez Pino
- Joaquin Jimenez del Rosal
- Alvaro Gomez del Rosal
- José Ruiz Segovia
- Martin Gomez Marin
- Manuel Salado García
- Juan José Ortiz Arroyo
- Cristobal Prieto Fernandez
- Rafael Rosal Moreno
- Antonio León Moreno

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.	
	Pesetas.
D. Miguel García Perez	3792 12
Rafael Lucena Porras	3344 34
Joaquin Lucena Jimenez	1387 75
Juan Rafael Prieto Galán	1180 14
Juan Rojas Espejo	1056 26
Antonio Lucena Jimenez	817 99

D. Diego del Rosal Moreno	742 21
Alberto Srnchez Puerta y Paz	606 19
Manuel Sanchez Puerta y Paz	585 92
Francisco Marin Marcos	560 03
Pedro Sanchez Puerta y Paz	558 34
Aurelio Ortiz Grandes	531 66
Fernando Cabello Sanchez Puerta	499 77
Lucas Muñoz Castellano	482 13
Diego Pedraza Villegas	465 90
Pedro Nuñez de Arenas y Paz	454 93
José de la Rosa Marquez	440 90
Juan Costanilla Jurado	424 34
Antonio Escribano Fernandez	423 28
Manuel Cabello Sanchez Puerta	402 73
Angel Jimenez Castilla	377 41
Miguel Garcia Juan	377 41
Fernando Rojas Ramirez	350 09
Lucas Garcia Aguilar	347 03
Juan M. Paz Costanilla	331 69
Angel Cruz Méndez	331 66
Antonio Osuna Muñoz	331 66
José Bravo Arcos	319 50
Gabriel Escribano Serrano	306 50
Lorenzo Luque Laguna	304 78
Rafael Lucena del Rosal	296 58
Juan Villegas Pino	282 64
Pedro R. Paz Costanilla	280 46
Pedro Ruiz Delgado	276 68
Juan R. Paz Castro	268 69
Lorenzo Alfaro Sierra	251 87
Juan R. Garcia Aguilar	236 47
Miguel Ortiz Arroyo	226 15
Rafael Polonio Molina	220 93
José Ariza Montaña	218 03
Rafael Lopez y Lopez	205 26
Lorenzo de Luna y Luna	191 98
Francisco Osuna Nuñez	177 06
Rafael Moreno Marquez	177 06
Juan B. Tirado Miranda	177 05
Antonio Lopez del Moral Arjona	175 84
Juan Montaña Villegas	174 83
Rafael Navarrete Zocar	158 67
Bartolomé Milla Baena	157 25
Nicolás Pantoja Almagro	157 25
Juan Lucena Ruiz	155 09
José del Rosal Lucena	152 47
Manuel Luque Romero	134 25
Alfonso Alcaide Baena	118 43
Francisco Garcia Toajas	116 76
Antonio Muñoz Toledano	109 13

La Rambla 1 de Enero de 1912.—El Alcalde, Lorenzo García.—El Secretario, Gabriel Escribano.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 135

Lista de los cuarenta y cuatro mayores contribuyentes vecinos de esta villa, que en unión del Ayuntamiento tienen derecho á votar compromisarios para la elección de Senadores en el corriente año:

Señores Concejales

D. José Carvajal Pastor

Francisco Fernandez Gomez

José Leoncio Benítez Salado

Francisco Gomez Carrizosa

Julián Gomez Rubio

Rafael Moya Doblado

Ignacio Granados Medina

Doroteo Caballero Arévalo

Simón Muñoz Prieto

José Gomez Leal

Miguel Granados Rodríguez

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas.
D. Rafael Benítez Priego	945 66
José Benítez Arévalo	897 46
Jacinto Medina Montenegro	468 82
Emilio Gómez Benítez (menor)	399 33
Juan Leal Jurado	329 67
Francisco Rodríguez Gómez	299 73
Pascual Medina Jurado	291 91
Francisco Arévalo Romero	288 36
Donato Gonzalez Palomo	243 59
Florencio Viso Medina	230 54
José Morón Castilla	202
José Romero Romero	198 71
Rafael Romero Medina	195 90
Eduardo Romero Leal	182 21
Silverio Arévalo Conde	178 30
Rogelio Fernandez Gómez	176 24
Rodrigo Viso Rubio	176 24
Fulgencio Benítez Arévalo	171 63
Gabriel Ayala Rodríguez	167 29
Francisco Fernandez Arévalo	164 69
Andrés Gonzalez Rubio	163 76
Francisco Andrada Granados	160 62
Juan José Gonzalez Palomo	143 56
Pedro Romero Palomo	142 14
Manuel Atance Aguado	137 45
Francisco Javier Fernandez Prieto	131 08
José Andrada Romero	127 90
Manuel Rodríguez Sanchez	114 44
Domingo Caballero Moya	108 44
Juan Fernandez Arévalo	102 71
Andrés Caballero Muñoz	101 55
Francisco Medina Ruiz	98 29
José Caballero Muñoz	98 11
Andrés Arévalo Rodríguez	96 84
Isidoro Arévalo Leal	94 79
Valerio Arévalo Romero	94 05
Andrés Fernandez Arévalo	85 94
Rafael Caballero Arévalo	84 88
Juan Vicente Romero Caballero	84 61
Pedro Granados Leal	84 24
José Matías Sanchez Moreno	82 36
Juan Antonio Gomez Leal	82 04
Pablo Salado Mesa	81 85
Pedro José Torres Moya	80 26

Villanueva del Duque 1 de Enero de 1912.—El Alcalde, José C. Pastor.—El Secretario, Julián Rodríguez.

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 136

Don Juan Rafael Sanchez Garcia, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia ha formado la lista de los electores de compromisarios para Senadores, en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877:

- Señores Concejales
- D. Juan Rafael Sanchez Garcia
- Manuel Jimenez Ble
- Antonio Criado Camer
- Rafael Costa Sanchez
- Sebastián Costa Garcia
- Gonzalo Ansio Crespo
- Juan Antonio Rider Ansio
- Juan José Lesmer Rovis
- Sebastián Giraldo Costa

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.	
	Pesetas.
D. Antonio Berni Garcia	314 51
Miguel Garcia Gallar	183 93
Nicolás Costa Sanchez	140 22
Nicolás Petidier Velti	139 52

D. Juan J. Sanchez Costa	137 92
Sebastián Mayer Criado	133 26
Juan Berni Ansio	106 23
Julian Costa Sanchez	103 44
Juan José Costa Rot	101 48
Juan Reyes Giraldo Rovi	98 92
Gil Giraldo Rovi	95
Máteo Vazquez Mayer	94 54
Sebastián Gomez Petidier	87 43
Juan Crespo Costa	87 34
Sebastian Crespo Costa	86 56
Juan Simon Rovi Giraldo	88 09
Juan Miguel Moyano Partera	75 64
Juan Giraldo Singer	74 54
Francisco Rider Berni	72 09
Juan Mayer Beltrán	72 06
Joaquín Costa Sanchez	70 55
Sebastián Petidier Garcia	61 83
Juan Finque Gallar	63 25
José Jiménez Crespo	56 79
Juan J. Partera Falder	56 86
Juan Giraldo Rovi	58 59
Sebastian Petidier Costa	56 28
Miguel Partera Giraldo	55 89
Miguel Berni Costa (menor)	52 68
Claudio Lopez Gallar	51 71
José Crespo Rojas	50 58
Antonio Costa Rot	50 25
Nicolás Costa Garcia	50
Manuel Mayer Beltrán	48
Joaquín Rider Berni	46 31
Juan R. Vazquez Mayer	30

Y para la general inteligencia, al objeto de inclusión ó exclusión, se publica el presente, advirtiendo que hasta el día 20 del presente se oirán reclamaciones.

San Sebastián de los Ballesteros 1 de Enero de 1912.—El Alcalde, Juan Rafael Sanchez.

VILLA FRANCA

Núm. 134

Lista de los electores de compromisarios para Senadores:

Señores Concejales

D. Ricardo Herrera Zamorano
Antonio Alcaide Aragon
Antonio Rivera Velasco
Manuel Palomares Luque
Francisco Flores Navarro
José Leon Campos
Luis Belmar Campos
Antonio Sanchez Blancas
Juan Perez Velasco
Antonio Romero Moreno

Hay una suspensión judicial

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

Pesetas.

D. Rafael Herrera Diaz de Morales	1554 27
Antonio Rivera Aljarilla	689 41
Francisco Aragon Campos	579 96
Antonio Ortiz Hidalgo	570 79
Isaac Holgado Borrego	555 20
Pedro Gonzalez Jimenez	358 19
Manuel Castellani Hidalgo	329 57
Pedro Castro Torres	287 88
Enrique Ayllon Cubero	252 94
José Garcia Barrios	196 79
Juan Gavilan Aranda	194 33
Francisco Rivera Adamuz	192 79
Alfonso Perez Leon	184 61
Juan Muñoz Oporto	173 35
Antonio Viana Iglesias	173 06
Juan Castro Burgos	170 81
Andrés Herrera Alvarez	162 29
Francisco Lopez Vioque	150 27
Julio Caballero Pascual	148 01
Antonio Torrero Torres	147 47
Juan Perez Ponce	141 34

D. Pedro Carrasco Rodriguez	134 61
Bernabé Bejar Ortiz	133 19
Juan Quesada Simon	127 98
Francisco Segado Carrillo	124 06
Francisco Diaz Garcia	121 22
Alfonso Ramirez Lopez	120 55
Francisco Campos Torres	118 80
Ricardo Jimenez Cantarero	116 57
Francisco Redondo Campos	114 30
Antonio Perez Velasco	113 63
Bartolomé Torres Obrero	113 23
Antonio Rivera Leon	110 72
Rafael Zamorano Cárdenas	109 25
Prudencio Muñoz Perez	108 61
Francisco Izquierdo Labrador	108 24
Rafael Garcia Prado y Prieto	106 40
José Merchan Perez	103 12
Alfonso Gallardo Leon	100 08
Pedro Leon Castilla	99
Pedro Ruiberriz Garcia del Prado	98 83
Juan Zamorano Rivera	97 51
Manuel Gavilan Aranda	96 88
Juan Gomez Perez	94 48

Villafranca 1 de Enero de 1912.—El Alcalde, Ricardo Herrera.

MONTURQUE

Núm. 137

Lista electoral de compromisarios para la de Senadores que ha de regir en el presente año:

Señores Concejales

D. Joaquín Hornero Alarcón
Antonio Rueda Lara
Raimundo Garcia Garcia
Joaquín Aguilar Lara
Francisco Luna Montemayor
José Rueda Lara
José Polonio Díaz
Miguel Garcia Jimenez
Camilo Rojas Jimenez

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

Pesetas.

D. Julián Saravia Curiel	1232 11
Rafael Lara Jiménez	871 86
Eduardo Rueda Lara	726 48
Pedro Rodriguez Castro	648
Carlos Saravia Curiel	530 03
Domingo Garcia Arroyo	447 17
Antonio Urbano Cazorla	325
Antonio Gomez Alvarado	239 09
Francisco Cosano Valle	181 33
Cevero Jiménez Saravia	164 87
Joaquín Baena de la Plaza	136 80
Antonio Rueda Fernandez	120
Antonio Gomez Alvarado	100 52
Juan Ruiz Gamiz	98 50
Manuel Cosano Valle	74 25
Francisco Zurera Valverde	64 08
José Lucena Aloverca	60 11
Tomás Flores Roldán	54 35
José Amo Góngora	53 15
Juan Ramos Montemayor	51 36
Juan Jiménez Mures	50 19
Pedro Diaz Jiménez	45 15
Antonio Jiménez Ramirez	44 41
Pedro Luna Capote	40 78
Marcos Porcel Fernandez	39 50
Pablo Garcia Garcia	35 77
José Galán Llamas	32 22
Rafael Garcia Jiménez	32 22
José Garcia Flores	30 40
Fabián Estevez Rodriguez	28 82
Manuel Arjona Paniagua	25 29
Acisclo Raya Molero	24 64
José María Rojas Gálvez	24 08
Casiano Garcia Jiménez	20 04

D. Eustasio Saravia Rodriguez 14
Pedro Luna Capote 13 28
Monturque 1 de Enero de 1912.—El Alcalde, Joaquín Hornero.—El Secretario, Antonio Rueda.

JUZGADOS

RUTE

Núm. 4-339

Don José Eguilaz y Oviedo Castillejo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña Trinidad Chavarri Gamiz, natural de Priego, de cincuenta y dos años de edad, hija legítima de don José y doña Dolores, difuntos, sin hijos, casada con don Antonio Doroteo Pérez Pavón, conocido por Doroteo, que falleció en la villa de Iznájar el día catorce de Octubre último, cuya herencia la reclama su dicho viudo para sí y para los hermanos de doble vínculo de la finada don José y doña María Belén Chavarri Gamiz; para su hermana de padre doña María de los Dolores Chavarri Gamiz, por su propio derecho, y para sus sobrinos don José y doña María Belén Pérez Chavarri, como representantes legítimos de su madre y hermana, también de vínculo sencillo de la finada, doña María de la Concepción Chavarri Gamiz; y se llama a los que se crean con igual ó mejor derecho, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo, apercibidos de que no verificándolo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Rute á dieciseis de Diciembre de mil novecientos once.—José Eguilaz.—El Secretario judicial, Maximino L. Hernando.

LUCENA

Núm. 112

Don Juan de Dios Cuenca Romero y Uclés, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia y de la de Málaga, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de lesiones Pedro Trujillo Mármo, apodado Madriles, hijo de Francisco y de Beatriz Nazarena, de cuarenta y cinco años de edad, casado, jornalero, natural y vecino de Encinas Reales, de regular estatura, pelo castaño, ojos azulados, nariz y boca regular, color moreno y sano, sin barba ni bigote, y viste sombrero de ala de color, chaqueta color café, chaleco oscuro de paño, pantalón de pana, botas blancas y camisa blanca, y cuyo actual paradero se ignora, para notificarle el ante de terminación y citarle y emplazarle en el sumario que instruyo, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á ley.

A la vez requiero á los señores Jueces de instrucción, así como á las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido á mi disposición á la prisión preventiva de este partido.

Dada en Lucena á treinta de Diciembre de mil novecientos once.—Juan de

D. C. Romero.—El Secretario judicial, Licenciado Antonio F. de Burgos.

MONTILLA

Núm. 116

Cédula de citación

El señor Juez municipal de esta ciudad, en providencia de hoy dictada en las diligencias juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, contra el que dijo llamarse Onofre Oviedo Oñate, á virtud de denuncia de los guardas jurados de la Comunidad de Labradores de esta población, por haber causado daño en la Cruz de Albón, de este pueblo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, ha acordado se le cite por la presente, que se insertará en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, para que el día veinte del corriente mes, á las once, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, establecido en las Casas Consistoriales, calle Puerta de Aguilar, con objeto de celebrar el correspondiente juicio, previniéndole que de no concurrir en expresado día y hora será declarado rebelde y le parará el consiguiente perjuicio.

Montilla cuatro de Enero de mil novecientos doce.—El Secretario suplente, José Castellano.

AGUILAR

Núm. 115

Don José del Castillo Fernández Abango, Juez municipal en funciones del de instrucción por usar de licencia el propietario.

A virtud de providencia dictada por el señor Juez del partido, de esta fecha, por ante mí, en sumario por hurto de aceitunas, en el que se ha acordado citar á Francisco Durán Benjumeda, vecino de Herrera, y cuyo actual paradero se ignora, por término de diez días, para que comparezca á declarar en dicho sumario, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Aguilar Enero ocho mil novecientos doce.—José del Castillo.—El Secretario, Joaquín de Heredia y Crespo.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan para que comparezcan el día que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 113

ROMERO ZAMORA José, domiciliado últimamente en Córdoba; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, á responder á los cargos que le resultan en causa que se instruye en el mismo sobre hurto de una burra.